

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE NANCLARES DE LA OCA****Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración pública electrónica de la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este concejo, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de mayo de 2026, la ordenanza reguladora de la administración pública electrónica de la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las haciendas forales, se expone al público a efectos que los interesados puedan examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

Si hubiera reclamaciones al respecto, se adoptará nuevo acuerdo al respecto.

Nanclares de la Oca, 27 de mayo de 2026

El Regidor-Presidente
JAGOBA SAGARUI UGALDE